INFORME DE EVALUACION Nº 17/2017
CONTRATACION DIRECTA PRODERS Nº 01/2017
"ADQUISICION DE PAPEL DE ESCRITORIO PARA OFICINA"
ID Nº 332.496

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 14 días del mes de Junio de 2.017, siendo las 13:45 horas, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 716 de fecha 22 de Abril de 2015, *"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Ministerial Nº 62, de fecha 19 de Enero de 2015"*, integrado por las siguientes personas: **Abog. GREGORIO LEZCANO**, en representación de la Dirección de Administración Financiera (DAF) de la DINCAP-MAG, **CHRISTIAN MARECOS**, en representación de la Sub UOC – DINCAP-MAG; **Abog. JUAN EDUARDO ORTIZ**, en representación de la Asesoría Legal de la Dirección de Contratación del MAG; la **Cont. Pub. ROSANNA ESTIGARRIBIA,** Especialista de Adquisiciones en representación del PRODERS; para iniciar la Evaluación y Comparación de Ofertas del llamado de referencia; de la Dirección Nacional De Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) del Ministerio de Agricultura y Ganadería.-

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre la recomendación de la adjudicación, sin antes obtener la resolución de adjudicación del llamado.

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y ***se encuentra regido por las NORMAS DE ADQUISICIONES DEL BANCO en la modalidad de "Contratación de Bienes",*** y conforme a los nuevos lineamientos del Banco Mundial según Nota de fecha 30/11/2015, se informa que "NO" necesita de una no objeción por ser un procedimiento "EXPOST", por encontrarse fuera de los umbrales de revisión previa conforme a la modalidad *"Bienes y Servicios de No consultoría: > USD 0,5 Millones, y en forma supleatoria se regirá por los procedimientos de adjudicación de la Ley 2051/03.-*

ANTECEDENTES:

Se deja constancia que el Pedido de Inicio de Llamado fue realizado en fecha 03 de Mayo de 2017, según MEMORANDO ADQ. Nº 27/2017, y fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas en fecha 25 de Mayo del corriente, se ha realizado invitaciones en fecha 01 de Junio de 2017 con acuse de recibo de las empresas que se detallan a continuación:

- NORMA ELIZABETH LOPEZ DE GIACOMI — RUC: 503840-5
- MARTINEZ HNOS S.R.L. — RUC: 80001688-2
- IN DESING S.R.L. — RUC: 80046351-0
- PAPELERA GUAIRA S.A. — RUC: 80022417-5
- KUATIAPO S.A. — RUC: 80018186-7

APERTURA DE SOBRES:

Según Acta de Apertura Nº 16/2017 de fecha 14 de Junio del corriente, se informa que se han presentado en tiempo y forma, al llamado "**CONTRATACION DIRECTA PRODERS Nº 01/2017 - "ADQUISICION DE PAPEL DE ESCRITORIO PARA OFICINA" ID Nº 332.496"**, las siguientes firmas: (Anexo I).

Oferentes	Formulario de Oferta	Monto Total de la oferta Guaraníes	Garantía de Mantenimiento de Oferta Guaraníes	Documento de Identidad (Persona Física)	Poder de Representación (Persona Jurídica)	Declaración Jurada Art. 40	Constancia SIPE Nº	Nº de Folio
PAPELERA GUAIRA S.A.	Presenta	35.088.000	1.900.000	No Aplica	SIPE	Presenta	1452953	18
IN DESING S.R.L.	Presenta	39.022.000	2.000.000	No Aplica	SIPE	Presenta	1452843	7
KUATIAPO S.A.	Presenta	33.666.000	1.700.000	No Aplica	SIPE	Presenta	1452968	41
COPEL S.A.	Presenta	35.600.000	1.100.000	No Aplica	SIPE	SIPE	1453002	13

EVALUACION DE LAS OFERTAS:

Sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta de Invitación, se hace constar lo siguiente:-

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	PAPELERA GUAIRA S.A.	IN DESING S.R.L.	KUATIAPO S.A.	COPEL S.A.
a) El Formulario de Oferta (El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el Oferente **(*)**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Ofertas **(*)**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. **(*).**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
d) Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta, **Persona Física(*)**	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación deberá acompañar una fotocopia simple de su Cédula de Identidad y una fotocopia autenticada del Poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la Oferta y representarlo en los actos de la Licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.**(*) Persona Física.**	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
f) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* **Persona Jurídica.**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
g) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* **Persona Jurídica.**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Se realiza la verificación e impresión de los documentos que los oferentes han invocado con su oferta por medio de la constancia SIPE, conforme a la Resolución DNCP 1271/10 del 11 de agosto de 2010 "Por la cual se reglamenta la Nueva Organización y Funcionamiento del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), confirmándose que las mismas son suficientes y corresponden a los indicados en las Constancias.-

Analizadas las documentaciones sustanciales de las firmas: ***PAPELERA GUAIRA S.A., IN DESING S.R.L., KUATIAPO S.A., COPEL S.A.;*** las mismas cumplen con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por consiguiente son **"OFERTAS EVALUABLES".-**

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de los documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "**ANEXO II – CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS"**.-

Seguidamente y considerando que el sistema de adjudicación del presente llamado es por el **Total**, se selecciona provisoriamente a la oferta de la empresa con el precio más bajo, la misma será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos, como Capacidad Legal, Capacidad Financiera y su Experiencia para cumplir con el Contrato. Si dichas ofertas cumplen sustancialmente con todos los requerimientos serán declaradas calificadas y propuestas para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente; conforme al siguiente Orden:

Firma	Monto
KUATIAPO S.A.	33.666.000

Seguidamente y conforme al Art. 59 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: *"Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa. Así mismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante…..",* solicitando las siguientes documentaciones formales:

ANALISIS DE CAPACIDAD LEGAL DE LOS OFERENTES RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN EL *Inc. "a y b" del Artículo 40.*

Seguidamente el Comité verifica la capacidad legal de los oferentes respecto a la prohibición prevista en el ***Inciso "a":*** *Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 y* al ***Inciso b):*** *Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH* ***o bien*** *de la Secretaría de la Función Pública,* para lo cual por Memo Nº 100/2017, se solicitó informe sobre los representantes de la firma: ***KUATIAPO S.A.:*** SR. EUGENIO SANABRIA VIERCI con CI Nº 454.842, y SRA. MARIA LUCILA RIVAROLA DE SANABRIA con CI Nº 502.855.-

EUGENIO SANABRIA VIERCI con ***CI Nº 454.842***; *No Registra Datos ni Antecedentes*, según informe del Departamento de Recursos Humanos, expedido del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH); por tanto ***CUMPLE*** con lo establecido p*ara la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la Prohibición Prevista en los* ***Incisos "a" y "b" del artículo 40*** *- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-*

MARIA LUCILA RIVAROLA DE SANABRIA con ***CI Nº 502.855***; *No Registra Datos ni Antecedentes*, según informe del Departamento de Recursos Humanos, expedido del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH); por tanto ***CUMPLE*** con lo establecido p*ara la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la Prohibición Prevista en los* ***Incisos "a" y "b" del artículo 40*** *- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-*

Teniendo en cuenta lo expuesto, la firma: ***KUATIAPO S.A.***, cumple con lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/15, *Para la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la Prohibición Prevista en los* ***Incisos "a" y "b" del artículo 40*** *- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siendo una* ***OFERTA EVALUABLE.***

Con relación al **ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS**: Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar de menor a mayor , conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes ***una explicación detallada de la composición del precio ofertado*** cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%)para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación; *se deja constancia que la firma* ***KUATIAPO S.A.****, cumple con el porcentaje establecido con referencia al precio ofertado y el precio referencial, y se prosigue con la evaluación del presente llamado.-*

Seguidamente, en base al Art. 61 inc. 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en la Carta de Invitación que a continuación se detallan: -

N°	Descripción del Documento	KUATIAPO S.A.
	CAPACIDAD LEGAL	
1	Fotocopia simple de la cedula tributaria del oferente (RUC)	Cumple
2	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple
3	Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentre involucrado en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
4	Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple
5	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	Cumple
	EXPERIENCIA	
6	Copia simple de Contratos y/o facturas, provisión de papel de escritorio o computación de entidades públicas y/o privadas, dentro de los últimos tres (3) años (2014-2015 y 2016), deberá presentar mínimo dos contratos por año, y la sumatoria de los años deberá ser equivalente al 80% del monto total de su oferta.	Cumple
	CAPACIDAD TECNICA	
7	Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, deberán presentar copia simple de los balances de los 3 (Tres) últimos ejercicios fiscales (2014 – 2015-2016) presentados a la S.E.T., se consideraran los siguientes índices: - Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente **Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio de los últimos 3 (Tres) años (2014–2015-2016)** - Endeudamiento: pasivo total / activo total **No deberá ser mayor a 0,80 en promedio de los últimos 3 (Tres) años (2014–2015-2016)** - Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital **El promedio de los últimos 3 (Tres) años (2014–2015-2016), no deberá ser negativo. Los ratios deberán estar firmados por el Contador de la firma o empresa.**	Cumple

Cuadro de Analisis Financiero

KUATIAPO S.A.		2014		2015		2016		PROMEDIO
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente - Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2014, 2015 y 2016)	AC	76.077.342.160	2,4	77.266.470.828	1,7	63.954.736.351	2	1,95
	PC	32.270.517.923		44.486.461.273		36.654.356.091		
Endeudamiento: pasivo total / activo total - No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2014, 2015 y 2016).	PT	32.270.517.923	0,4	44.486.461.273	0,5	36.654.356.091	0,4	0,46
	AT	76.077.342.160		88.098.749.042		81.606.767.946		
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital - El promedio en los 3 últimos años (2014, 2015 y 2016), no deberá ser negativo.	UTILIDAD	3.432.507.705	10%	2.729.928.728	8%	3.379.164.493	9%	9%
	CAPITAL	35.600.000.000		35.600.000.000		35.600.000.000		

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Para el presente llamado se ha previsto en el **PAC N° 332.496** un monto total de **Gs. 36.300.000 (Guaraníes Treinta y Seis Millones Trescientos Mil)**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 294/2017.

RECOMENDACIÓN

Del Análisis realizado, se concluye que la firma ***KUATIAPO S.A.,*** **ha presentado la oferta evaluada más baja y ha cumplido sustancialmente con la los Documentos de Licitación está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente**, por ende resulta ser **"OFERTA CALIFICADA"** y propuesta para la **ADJUDICACIÓN.-**

Oferentes	Monto Propuesto para la Adjudicación
KUATIAPO S.A.	33.666.000.-

Conforme a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y de acuerdo al Art 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03; "*....la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) Tenga las calificaciones y la Capacidad necesarias para ejecutar el Contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo*", este Comité de Evaluación "RECOMIENDA adjudicar "**salvo otro parecer**" de la máxima autoridad de la institución y, conforme al **"Anexo III - Cuadro de Precios Adjudicados"** a la firma ***KUATIAPO S.A.*** por un Monto Total de **Gs. 33.666.000** (Guaraníes Treinta y Tres Millones Seiscientos Sesenta y Seis Mil) **IVA Incluido.-**

Forma parte integrante de este Informe los siguientes:

- Acta de Apertura – Nº 16/2017, Anexo I
- Cuadro Comparativo de Precios, Anexo II
- Cuadro de Precios Adjudicados, Anexo III
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 294/2017, Anexo IV

Se solicita realizar las gestiones pertinentes del presente llamado, Resolución Ministerial mediante, según la recomendación de la presente evaluación y comunicar oficialmente a quienes corresponda. -

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 12:30 hs. del día 23 de Junio del corriente, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

CHRISTIAN MARECOS
Representante del Dpto. de Contrataciones
DINCAP-MAG

Abog. JUAN EDUARDO ORTIZ
Representante de la Asesoría Legal de la
Dirección de Contratación del MAG

C.P. ROSANNA ESTIGARRIBIA
Representante del Proyecto de Desarrollo
Rural Sostenible PRODERS

Abog. GREGORIO LEZCANO
Representante de la Administración
Financiera (DAF) de la DINCAP-MAG

Visión: Ser una institución líder, eficiente y transparente; con recursos humanos calificados; que brinda servicios de excelencia al sector agrario con énfasis en la familia rural.
Ntra. Sra. del Carmen Nº 505 y Soldado Desconocido **Teléf.: 622 306** **E-mail: uocdincap@mag.gov.py**

MEMORANDUM SUOC N° 100. /2017

Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos - DINCAP * Sub Unidad Operativa de Contrataciones SUOC

A : **Ing. JORGE ZARATE,** Jefe
Departamento de Personal - DINCAP

DE : **CHRISTIAN B. MARECOS**
Miembro del Comité de Evaluación - SUOC

ASUNTO : Verificación en SINARH. **"Adquisición de Papel de Escritorio para Oficina"**

FECHA : Asunción, 20 de Junio de 2017.-

En cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/15 por la *POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS,* solicito sus buenos oficios a fin de verificar si se encuentra registrado en el plantel de funcionarios de la institución en el SINARH la siguiente lista.

KUATIAPO S.A.

- EUGENIO SANABRIA VIERCI con CI Nº 454.842
- MARIA LUCILA RIVAROLA DE SANABRIA con CI Nº 502.855

Atentamente.

MAG-DINCAP
20 JUN. 2017
1640

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

Asunción, 23 de junio de 2017

A LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION (SUOC): Luego de la verificación solicitada en el Memorándum SUOC N° 100/2017, se remite las impresiones extraídas del SINARH donde se visualizan que las siguientes personas no se encuentran registradas en el plantel de funcionarios de esta institución:

KUATIAPO S.A.:

- EUGENIO SANABRIA VIERCI
- MARIA LUCILA RIVAROLA DE SANABRIA

Ing. Mkt. Jorge A. Zarate Frutos,
Jefe Interino - Jefatura de RR.HH
DINCAP

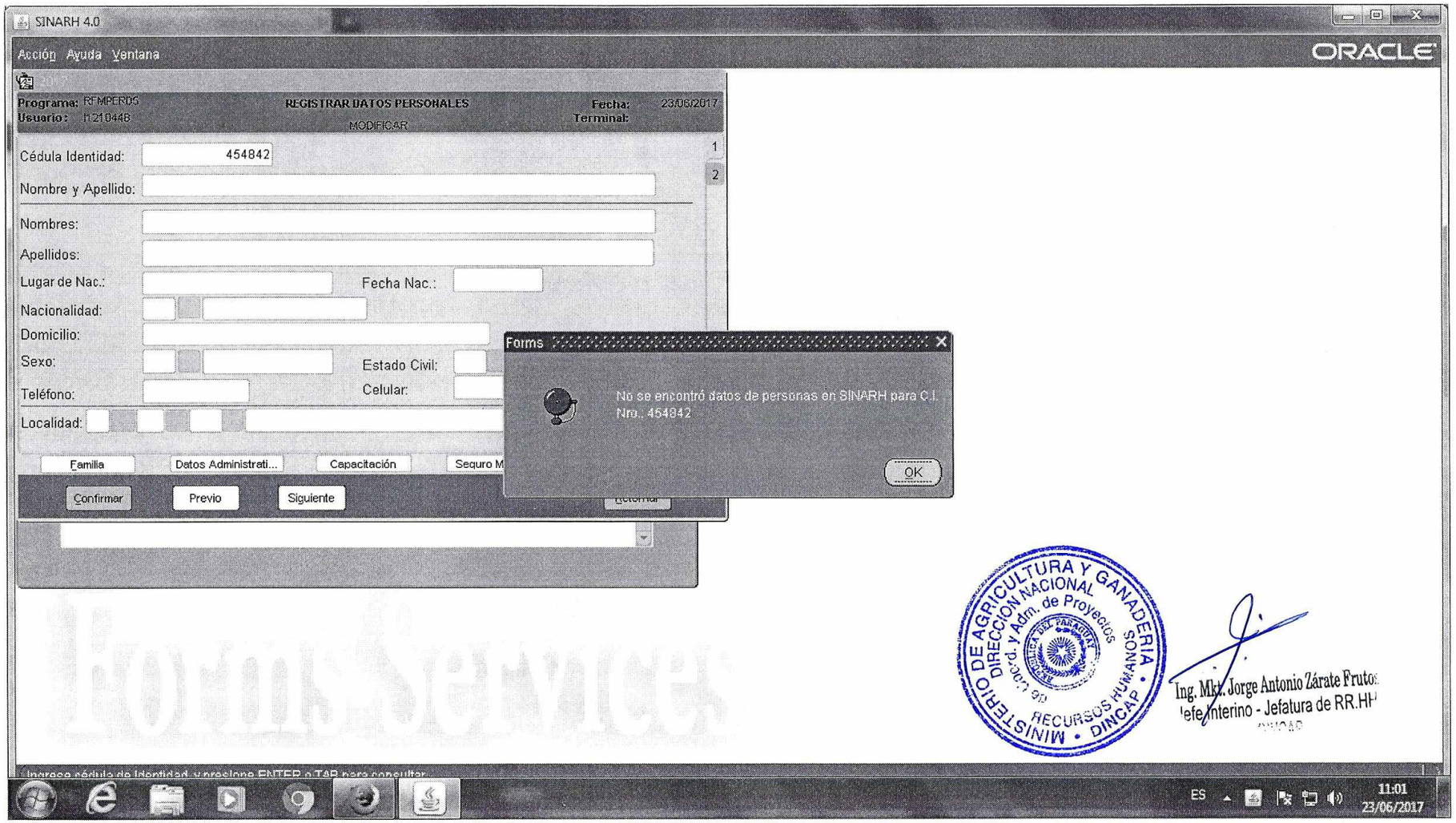

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION NACIONAL de Coord. y Adm. de Proyectos
REPUBLICA DEL PARAGUAY
RECURSOS HUMANOS • DINCAP

Ing. Mkt. Jorge Antonio Zárate Frutos
Jefe Interino - Jefatura de RR.HH
DINCAP

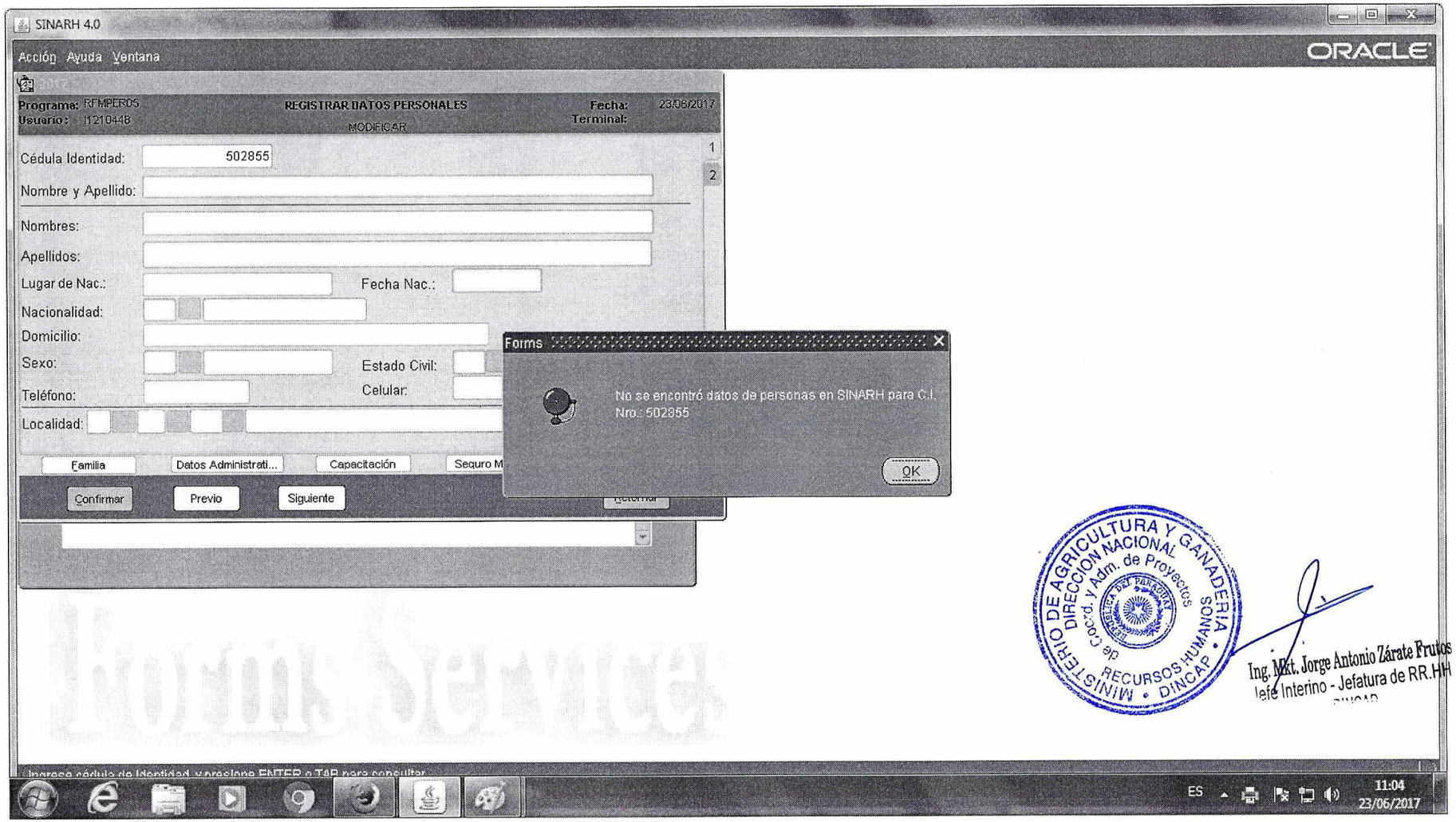

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION NACIONAL de Coord. y Adm. de Proyectos
RECURSOS HUMANOS • DINCAP

Ing. Mkt. Jorge Antonio Zárate Frutos
Jefe Interino - Jefatura de RR.HH